



00037 / 19

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 17 ABR 2019

VISTO, el expediente N° 505/19 correspondiente a la 2° Reunión del Consejo Superior 2019, la Resolución Vicerrectoral N° 076/19 de fecha 28 de febrero de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución del Visto, se aprobó la modificación del adicional no remunerativo y no bonificable del personal docente a partir del mes de febrero de 2019, a ser liquidada como adelanto a cuenta de incrementos;

Que es competencia del Consejo Superior reglamentar el régimen laboral y salarial del personal de la Universidad en cumplimiento de lo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Que, la propuesta ha sido objeto de tratamiento específico por parte de la Comisión de Administración e Infraestructura;

Que, el Consejo Superior en su 2ª Reunión del año 2019 ha considerado la propuesta y no ha encontrado objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular conforme a lo establecido en el Artículo 31 inciso g) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar la Resolución Vicerrectoral N° 076/19 de fecha 28 de febrero de 2019.

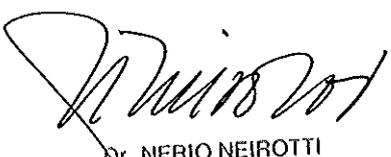
ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.



Jorge Ezequiel Ivanis
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús



Daniel Rodríguez Bozzani
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús



Dr. NERIO NEIROTTI
Vicerrector
Universidad Nacional de Lanús